



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°339.-

REF: Aprueba convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Jardín Infantil Tánana.

Puerto Williams, 26 de junio 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°522, de fecha 24/06/2024, que designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Convenio de Colaboración entre la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y Jardín Infantil Tánana.
- Memorándum N°204, de fecha 24 de junio 2024, de Director de Obras Municipales a Alcalde.
- Memorándum N°629, de fecha 25 de junio 2024, de Alcaldesa(S) a Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto, el convenio de Colaboración voluntario, suscrito con fecha 24 de junio del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** y **JARDÍN INFANTIL TÁNANA**.

**De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO
ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/ JCG/CSM/POG/bcc

Distribución:

1. Jardín Infantil Tánana
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Obras Municipales
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes